

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredora baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que, fundada en el mal estado de su salud, me ha presentado don Modesto la Fuente del cargo de Consejero de Estado; declarándole cesante con el haber que por clasificación le correspondía, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado el espresado cargo.

Dado en Palacio á diez y siete de noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narváez.

Por Real orden de 4 del actual se ha servido S. M. la Reina (Q. D. G.) declarar cesante, con arreglo al art. 15 de la ley orgánica del Consejo de Estado, á don Marcos José Hernandez de la Escalera, Oficial de la clase de segundos del espresado cuerpo.

Por otra Real orden de 14 del actual se ha servido S. M. nombrar Oficial de la clase de segundos del Consejo de Estado á don Andrés Benitez y Sanchez, en la vacante que resulta por cesantía de don Marcos José Hernandez de la Escalera.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general del Registro de la Propiedad. Sección 1.ª

Ilmo. Sr.: El art. 248 de la ley Hipotecaria previene que un ejemplar de la carta de pago de los impuestos satisfechos por actos ó contratos sujetos á inscripcion quede archivado en el Registro.

Cuando la escritura comprende varias fincas sitas en distintos partidos judiciales y se da una sola carta de pago del impuesto correspondiente á todas ellas para cumplir en este caso con el citado artículo, el Registrador, á quien aquélla se presenta primero, suele archivar

la carta de pago, y los restantes á quienes se presenta despues la escritura, se niegan á inscribir por no acompañarse el documento en que conste la satisfaccion del impuesto. De aqui se siguen graves perjuicios para los interesados y para el servicio público. Y enterada S. M. (Q. D. G.) de las consultas elevadas sobre este punto, de conformidad con lo propuesto por esa Direccion, ha tenido á bien resolver que en el caso espuesto se observen las reglas siguientes:

1.ª Los interesados en la inscripcion, al presentar á cada uno de los Registradores la carta de pago, acompañarán una copia de ella en papel comun, firmada por los mismos ó por el que la presente ó por un testigo, si este no puede firmar.

2.ª El Registrador cotejará el original y la copia, y encontrándola exacta, pondrá con media firma el conforme, y sellada con el del Registro, la archivará en lugar de la carta de pago original, quedando asi cumplido lo que dispone el párrafo segundo del artículo 248 de la ley Hipotecaria.

3.ª En la carta de pago original todos los Registradores que se hayan quedado con copia en la forma espuesta pondrán nota, espresándolo asi con las formalidades de media firma y sello marcadas en la regla anterior.

4.ª El Registrador á quien correspondía hacer la última inscripcion del documento, se quedará con la carta de pago original, archivándola en su Registro.

5.ª Si en la actualidad algun Registrador hubiese archivado la carta de pago que haya de presentarse aun á otros Registradores, la devolverá al interesado si la pidiere, quedándose con copia, segun lo dispuesto en las reglas 1.ª, 2.ª y 3.ª de la presente Real orden.

De la de S. M. lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de noviembre de 1864.—Arrazola.—Señor Director general interino del Registro de la Propiedad.

CONSEJO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la monarquia española Reina de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito que pende ante el Consejo de Estado en primera y única instancia, entre partes, de la una don Pedro Diaz Sanchez, Corista esclaustrado del suprimido convento de Franciscanos Observantes de Pastrana, demandante, y de la otra mi Fiscal, en nombre de la Administracion, demandada, sobre mejora de clasificacion.

Visto:

Visto el expediente gubernativo, del que resulta: Que á don Pedro Diaz Sanchez, estando de Corista en dicho convento de Pastrana, le tocó la suerte de soldado en 1835, y continuó en el ejército hasta 1837, en que recibió su licencia absoluta por inútil para el servicio de las armas, siendo clasificado con 3 rs. diarios en 25 de diciembre del mismo año por la Junta gubernativa de regulares:

Que esta Junta lo comunicó así á la Direccion general del Tesoro público, quien dió las órdenes oportunas á las Intendencias de Toledo y Madrid, á aquella para que se le abonase el déficit de su pension sobre el prest que como soldado habia recibido hasta 15 de setiembre, fecha de su licencia absoluta y á la de esta provincia para el pago de dicha pension desde 1.º de octubre en adelante, la cual cobró hasta noviembre de 1842:

Que en 22 de mayo de 1853 pidió se le revisara su expediente, y la Junta de Clases pasivas accedió á su solicitud en 9 de noviembre siguiente, confirmando en la pension de 3 rs. diarios desde su salida del claustro, y de 4 rs. desde que entrase en la edad sexagenaria, bajo el carácter de vitalicia, conforme á la regla 6.ª de la Real orden de 15 de junio de 1856, cuyo pago se consignó en las oficinas de Hacienda pública de esta provincia:

Que habiendo la Contaduria de la misma sometido á la espresada Junta la duda de si el abono de la pension acordada al interesado debia comprender los años anteriores desde enero de 1845, en que dejó de figurar en la nómina de los de su clase, resolvió en sesion de 28 de enero de 1859 que se limitase el pago á la época posterior al 22 de mayo de 1853, fecha de la solicitud de Diaz Sanchez, quien teniendo conocimiento de esa resolucion el 1.º de mayo de dicho año de 1859 por medio de la citada Contaduria, y creyéndose acreedor á mayor pension como ordenado *in sacris*, reclamó de dicho acuerdo en 23 del propio mes ante la Junta de Clases pasivas, la cual en 18 de octubre siguiente acordó que el interesado no tenia derecho al aumento de pension porque al publicarse la ley de re-

gulares de 29 de julio de 1837 no habia obtenido órdenes mayores:

Que en 11 de marzo de 1861 acudió de nuevo á la repetida Junta pidiendo el abono de los cinco años de pension anteriores á su primera solicitud, é invocando al efecto el art. 18 de la ley de Contabilidad, mas por acuerdo de la misma de 14 de junio del referido año se mandó estar á lo resuelto en 28 de enero de 1859:

Que este acuerdo fué el primero y único de que apeló el recurrente al Ministerio de Hacienda en 22 de julio de 1861, y previo informe de la Junta de Clases pasivas, que sostuvo sus resoluciones fundadas en la legislacion vigente en la materia, y de conformidad con el dictámen de la Asesoria general recayó la Real orden de 27 de marzo de 1862, por la que visto el art. 12 del Real decreto de 28 de diciembre de 1849, por el cual se concedió á los interesados el término de un mes para reclamar ante dicho Ministerio de los acuerdos de la Junta; considerando que si bien dictado el primer acuerdo de la misma en cuanto al abono de atrasos en 28 de enero de 1859, reclamó el don Pedro Diaz á la propia Junta en 25 de mayo siguiente, no lo hizo á dicho Ministerio hasta 22 de julio de 1861 ó sea mucho tiempo despues de trascurrido el plazo legal que para hacerlo tenia, contado desde que llegó oficialmente á su conocimiento la primera resolucion negativa de su instancia; considerando que el recurso intentado ante la Junta contra el referido acuerdo de 28 de enero de 1859 fué improcedente, y no pudo aprovechar al interesado para el efecto de interrumpir la prescripcion de sus acciones, y considerando que por lo tanto debia contarse el mes de dicha prescripcion desde que fué conocido el primer acuerdo y no desde que lo fueron los posteriores, por cuanto estos ni causaron instancia, ni alteraron el estado legal de los derechos controvertidos se desestimó la solicitud de don Pedro Diaz Sanchez y declaró que hoy no tenia derecho á que se revisase su clasificación, que consintió con su silencio.

Visto el escrito formalizando el interesado el recurso de alzada ante el Consejo de Estado con la pretension de que se revoque la citada Real orden:

Visto el de contestacion de mi Fiscal en solicitud de que se absuelva á la Administracion de la demanda y que se confirme la Real orden reclamada:

Considerando que la resolucion de la Junta de Clases pasivas, origen y objeto de la reclamacion del presbítero Diaz, dictada el 28 de enero de 1859, causó

estado y le fué comunicada el día 1.º de mayo siguiente:

Considerando que debiendo reclamar contra ella al Ministerio de Hacienda en el término de un mes si creía que le era perjudicial ó gravosa, no lo hizo hasta el 22 de julio de 1861, habiendo quedado firme por consiguiente dicha resolución:

Considerando que la reclamacion que el interesado dirigió á la Junta de Clases pasivas en 23 de mayo de 1859 no pudo preservar los derechos del reclamante ni evitar los efectos del trascurso del plazo señalado, porque aquella corporacion ya no tenia competencia para revocar su acuerdo, ni obligacion de enmendar el error cometido por el interesado, á quien indudablemente perjudicó; y porque las reclamaciones hechas ante quien no tiene jurisdiccion no pueden interrumpir los términos fijados para acudir á las autoridades competentes;

Conformándome con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado en sesion á que asistieron don Domingo Ruiz de la Vega, Presidente, don Joaquin José Casaus, don Manuel Quesada, don Manuel de Sierra y Montoya, don José Antonio de Olañeta, don Antonio Escudero, don Manuel Garcia Gallardo, don Manuel Sanchez Silva don Anterc de Echarrri, don Lorenzo Nicolás Quintana y don Pedro Sabau, Vengo en confirmar la Real orden de 27 de marzo de 1862.

Dado en San Ildefonso á veinte de agosto de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Mon.

Publicacion.—Leído y publicado el anterior Real decreto por mi el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolucio final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos, se notifique en forma á las partes, y se inserte en la Gaceta. De que certifico.

Madrid 3 de setiembre de 1864.—Pedro de Madrazo.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID

Seccion de Gobierno.—Negociado 3.º.—Número 861.

Los Alcaldes de los pueblos, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Faustino Bustaraz Pinillo, casado, jornalero, de 30 años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, barba poblada, cara redonda, color moreno claro: viste pantalon pardo, roto, chaqueta de punto color ceniza, muy rota, calzado con zapato el pié derecho y el izquierdo con alpargata por tenerlo malo, manta morena y alforja muy rota; dándome parte de este servicio.

Madrid 19 de noviembre de 1864.

El Gobernador, J. Gutierrez de la Vega.

Negociado 2.º.—Suministros.

Reunidos los Sres. del Consejo provincial con citacion del Sr. Comisario de Guerra, á fin de dar cumplimiento á lo prevenido en las Reales órdenes de 16 de setiembre de 1848 y 4 de abril de 1850, acordaron que los precios á que han de abonarse las especies de suministros en el mes de octubre último, sean los siguientes:

	Reales	Cénts.
Pan racion.	»	96
Cebada fanega.	25	40
Paja arroba.	1	90
Aceite arroba.	57	06
Lena arroba.	1	90
Carbon arroba.	6	50

Lo que se inserta en el Boletín Oficial para que llegue á noticia de los pueblos de esta provincia, cuidando los de las cabezas de partido, y los que se hallan situados en carreteras generales, de remitir precisamente para los dias 20 de cada mes las certificaciones de los precios de los suministros en sus respectivos pueblos, bajo la multa de cien reales.

Madrid 19 de noviembre de 1864.
El Gobernador, J. Gutierrez de la Vega.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Ignorándose la casa-habitacion en esta corte de don Francisco Garcia, se le avisa por el presente para que en el término de diez dias, contados desde la fecha de este anuncio, se persone en esta Administracion principal y negociado de mostrencos, á fin de enterarle de un asunto que le interesa.

Madrid 16 de noviembre de 1864.—Tomás Mojados.

SESTA SECCION.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE CIUDAD REAL.

De conformidad con lo dispuesto en las Reales órdenes de 7 de junio de 1850 y 10 de agosto de 1858, el día 19 del próximo mes de diciembre tendrá lugar en esta provincia y en el salon de actos públicos de la escuela normal superior de Maestros de esta capital, con arreglo al programa de 3 de febrero de 1855, los ejercicios de oposicion para las escuelas de primera enseñanza que á continuacion se espresan, y las que vacaren durante el citado mes de diciembre.

Los aspirantes, tanto Maestros como Maestras, presentarán en la secretaria de esta Junta, con tres dias por lo menos de anticipacion al señalado, sus solicitudes, escritas y firmadas de su puño y letra, espresando la edad y estado; su título profesional, á no ser que se hubiese tomado razon de él en dicha secretaria, en cuyo caso bastará indicar en la solicitud el número con que fué registrado por la citada dependencia; una certificacion de su buena conducta moral y religiosa, espedita por el Alcalde y Cura párroco de su domicilio, y documentos que acrediten sus méritos y servicios en la enseñanza, con copia literal de todos ellos en papel del selló 9.º

ESCUELAS DE NIÑOS.

La modelo de párvulos de Ciudad-Real con el sueldo anual de 7000 rs., y la de párvulos de Manzanares con 5500, que han de proveerse conforme á lo dispuesto en la Real orden de 11 de enero de 1855.

La de niños de Hinojosa, con el de 3300.

ESCUELAS DE NIÑAS.

Las del Corral de Calatrava y Fuencaiente, con el sueldo anual de 2200 rs.

La plaza de auxiliar de Valdepeñas, con el de 2200.

Los Maestros y Maestras disfrutarán

además los emolumentos que marca la ley.

Ciudad-Real 18 de noviembre de 1864.—El Presidente, Juan Pedro de Abarrategui.—Pablo J. Vidal, Secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

En la villa de Madrid á 17 de noviembre de 1864, el señor don Juan Fernandez Palma, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, habiendo visto estos autos promovidos por don Feliciano Acero, en el año 1840, contra Antonio Clérigo, sobre pago de 10.000 reales, y cuyo curso despues de tan dilatado tiempo de paralización, ahora se agita á instancia de doña Maria Perez, como heredera del demandado y casada en segundas nupcias con don Manuel Abad, bajo cuyo concepto este le representa, con mérito al resultado que ofrecen las actuaciones, y no habiéndose personado en los autos dicho demandante por lo que se han entendido las notificaciones con los estrados del tribunal: S. S., por ante mí el Escribano, dijo: Debía absolver y absolvía á don Manuel Abad, como marido y administrador legítimo de doña Maria Perez, y á esta en concepto de heredera de Antonio Clérigo, de la demanda propuesta contra este último por don Feliciano Acero, á quien se condena á perpétuo silencio acerca de ella; y en su virtud ácese el embargo que resulta practicado sobre la casa sita en esta capital, calle de Zurita, número 31 moderno, 26 antiguo de la manzana 20. Y por este su auto, que se publicará en el Boletín Oficial y Diario de Avisos por la rebeldía del don Feliciano Acero, dicho señor Juez así lo acordó y firma.—Juan Fernandez Palma.—Por mi amigo Clemente, José Benito y Orgaz.—Es copia, Orgaz.—808.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

En virtud de providencia del señor don Gregorio Rozalem, Caballero Comendador de la Real y distinguida órden de Carlos III, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se llama á don Vicente Sanz, para que dentro de tercero dia se presente en la escribanía de don Vicente Castañeda, calle de la Concepcion Gerónima, número 19, cuarto segundo de la derecha, para oír un requerimiento y nombrar perito para el avalúo de tierras que le están embargadas, en los autos ejecutivos contra el mismo á instancia de don Gabriel Pastor sobre reclamacion de maravedises; bajo apercibimiento de hacerse de oficio dicho nombramiento y de entenderse las sucesivas declaraciones con los estrados del Juzgado, parándole el mismo perjuicio que si se practicaran personalmente.

Madrid 21 de noviembre de 1864.—Vicente Castañeda.—809.

Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.

En virtud de providencia dictada por el señor don Ricardo Chacon, Magistrado de Audiencia de provincia y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, refrendada del Escribano de su número don Miguel del Castillo y Alba, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á un censo perpétuo de un ducado y una gallina de canon ó pensión anual, impuesto sobre una casa sita en esta poblacion y su calle de Santa Maria, con accesorias á la de San Juan, distinguida por la primera con el número

ro 42 y por la segunda con el 39 ambos de la numeracion moderna, 4 antiguo de la manzana 244, para que al término de tercero dia se presenten en dicho Juzgado y escribanía á usar del que se crean asistidos apercibidos de que si no lo hicieren parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 12 de noviembre de 1864.—Castillo.—811.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID.

Provincia de Madrid.—Registro de la Propiedad del partido de Chinchon.

Relacion de las inscripciones defectuosas que se hallan en los libros de la antigua Contaduria de hipotecas de este partido, correspondientes á dicho pueblo, con espresion de sus defectos á saber:

Por falta de cabida.

- Una tierra de Alejandro Astudillo, libro 1 T. A., folio 3.
- Otra idem de Maria Alonso, camino de Valdelaguna, libro 3 T., folio 136.
- Otra idem de Vicente Alvarez, Lomo del Enar, libro 6 T., folio 397.
- Otra idem de idem, Alvilla, libro 6 T., folio 400.
- Otra idem de idem, Bocas de ambas aguas, libro 21 T., folio 8.
- Otra idem de Vicente, Ecequiela y Antonio Alvarez, Boca de Carambanguar, libro 21 T., folio 8.
- Otra idem de Vicente Alvarez, camino de Madrid, libro 21 T., folio 10.
- Otra idem de idem, Atravesadas, libro 21 T., folio 24.
- Otra idem de idem, en idem, libro 21 T., folio 372.
- Una tierra de Manuel Aguado, Retamar, libro 21 T., folio 384.
- Otra idem de idem, Solana, libro 21 T., folio 384.
- Otra idem de idem, Magdalena, libro 21 T., folio 384.
- Otra idem de idem, Calvario Santa Ana, libro 21 T., folio 385.
- Otra idem de Pedro Aguado, Cañalada, libro 21 T., folio 158.
- Otra idem de Maria de Alonso, Monton de trigo, libro 54 T., folio 172.
- Otra idem de idem, Jara de heza, libro 54 T., folio 172 vuelto.
- Un alcacer de Francisco Alonso, Frente las Monjas, libro 54 T., folio 208.
- Otro idem de Tomasa Alonso, idem, libro 54 T., folio 208.
- Una tierra de Luisa Aparicio, Cohonares, libro 54 T., folio 220 vuelto.
- Una viña de José Aparicio, Retamar, libro 54 T., folio 222.
- Una tierra de idem, Jara, libro 54 T., folio 224.
- Un erial de Adelaida Aparicio, libro 54 T., folio 224 vuelto.
- Otro idem de idem, Cohonares, libro 54 T., folio 224 id.
- Una viña de German Aparicio, Retamar, libro 54 T., folio 228.
- Una tierra de id., Serranillo, libro 54 T., folio 226.
- Otra idem de idem, Cohonares, libro 54 T., folio 226.
- Otra idem de Luis Alvarez, Retamosa, libro 54 T., folio 243.
- Otra idem de Elvira Alvarez, idem, libro 54 T., folio 243.
- Un molino de Luis Alvarez, Villaverde, libro 54 T., folio 245.
- Otro idem de Elvira Alvarez, idem, folio 54 T., folio 243.
- Una tierra de Francisco Aparicio, Navazuejas, libro 54 T., folio 273.
- Otra idem de Jesusa Abril, camino de Ocaña, libro 66 T., folio 60.
- Otra idem de idem, Lomo de la Cabana, libro 66 T., folio 60.
- Otra idem de idem, Quemado, libro 66 T., folio 60 vuelto.
- Una viña de idem, Portillo, libro 66 T., folio 60 id.
- Una tierra de Francisco Abril, camino de Ocaña, libro 66 T., folio 60 id.

Otra idem de idem, en idem, libro 66 T., folio 61.
 Otra idem de idem, Lomo de la Cabaña, libro 66 T., folio 61.
 Otra idem de idem, Quemado, libro 66 T., folio 61 vuelto.
 Otra idem de idem, Valdetocon, libro 66 T., folio 61 id.
 Otra idem de idem, Portillo, libro 66 T., folio 61 id.
 Una viña de idem, en idem, libro 66 T., folio 61 id.
 Una tierra de Antonio Abril, camino de Ocaña, libro 66 T., folio 62.
 Otra idem de Antonia Abril, idem, libro 66 T., folio 62.
 Otra idem de idem, Quemado, libro 66 T., folio 62 vuelto.
 Otra idem de idem, Valdetocon, libro 66 T., folio 62 id.
 Otra idem de idem, Portillo, libro 66 T., folio 62 id.
 Otra idem de idem, en idem, libro 66 T., folio 62 id.
 Otra idem de Venancia Abril, camino de Ocaña, libro 66 T., folio 63.
 Otra idem de idem, en idem, libro 66 T., folio 63.
 Otra idem de idem, Lomo de la Cabaña, libro 66 T., folio 63.
 Otra idem de idem, Quemado, libro 66 T., folio 63 vuelto.
 Otra idem de Venancio Abril, Valdetocon, libro 66 T., folio 63 id.
 Otra idem de idem, Portillo, libro 66 T., folio 63 id.
 Otra idem de idem, en idem, libro 66 T., folio 63 id. y 64.
 Otra idem de Julian Abril, camino de Ocaña, libro 66 T., folio 64.
 Una viña y tierra de idem, en idem, libro 66 T., folio 64 vuelto.
 Una tierra de idem, Quemado, libro 66 T., folio 64 id.
 Otra idem de idem, Valdetocon, libro 66 T., folio 64 id.
 Otra idem de idem, Lomo la Cabaña, libro 66 T., folio 64 id.
 Otra idem de idem, Portillo, libro 66 T., folio 64 id.
 Una viña de idem, en idem, libro 66 T., folio 64 id.
 Una tierra de Saturnina Abril, camino de Ocaña, libro 66 T., folio 65.
 Otra idem de idem, en idem, libro 66 T., folio 65.
 Otra idem de idem, Lomo la Cabaña, libro 66 T., folio 65.
 Otra idem de idem, Quemado, libro 66 T., folio 65 vuelto.
 Otra idem de idem, Valdetocon, libro 66 T., folio 65 id.
 Otra idem de idem, Portillo, libro 66 T., folio 65 id.
 Una viña de idem, en idem, libro 66 T., folio 65 id.
 Una tierra de Raimundo Abril, camino de Ocaña, libro 66 T., folio 66.
 Otra idem de idem, en idem, libro 66 T., folio 66.
 Otra idem de idem, Lomo la Cabaña, libro 66 T., folio 66.
 Otra idem de idem, Quemado, libro 66 T., folio 66 vuelto.
 Otra idem de idem, Valdetocon, libro 66 T., folio 66 id.
 Otra idem de idem, Portillo, libro 66 T., folio 66 id.
 Otra idem de idem, en idem, libro 66 T., folio 66 id.
 Otra idem de Julian Abril, Valdetocon, libro 66 T., folio 68.
 Otra idem de Bernardino Aparicio, Dehesa de Villaverde, libro 66 T., folio 74.
 Otra idem de Santas Arroyo, Hinojera, libro 66 T., folio 220.
 Una tierra y viña de Eusebia Aguado, idem, libro 66 T., folio 141.
 Una tierra de Pedro Aguado, Valde-laspozas, libro 81 T., folio 29.
 Otra idem de José Miranda Alvarez, Gesmo, libro 81 T., folio 85 vuelto.
 Otra idem de Pedro Masuel Azaña, Navazuelas, libro 81 T., folio 99.

Un olivar de José Miranda Alvarez, camino de Perales, libro 28 T., folio 34.
 Una tierra de María Carmen Arias Dávila, La Laguna, libro 28 T., folio 288.
 Una dehesa de id., Monte, libro 28 T., folio 290.
 Una viña de Andrés Alvarez, Batanejo, libro 28 T., folio 299.
 Otra idem de idem, en idem, libro 28 T., folio 299.
 Una tierra de Gracia Alonso, Nava, libro 28 T., folio 388.
 Un erial de Ramon Alonso, Cárcaba, libro 28 T., folio 388.
 Otro idem de idem, Valdeliceda, libro 28 T., folio 388.
 Otro idem de idem, Nava, libro 28 T., folio 388.
 Otro idem de idem, Jara, libro 28 T., folio 388.
 Una tierra de idem, camino de Valdelaguna, libro 28 T., folio 388.
 Otra idem de José Aguado, Villaverde, libro 28 T., folio 439.
 Una mina de la Sociedad minera «Amparo», Santa Enriqueta, libro 44 T., folio 78.
 Otra idem de idem, Dorotea, libro 44 T., folio 78 vuelto.
 Otra idem de idem, Morella, libro 44 T., folio 81.
 Otra id. de Ramon Alfonso, camino Valdelaguna, libro 44 T., folio 81.
 Una tierra de Luis Alvarez, Mendigoria, libro 44 T., folio 202 vuelto.
 Una viña de Crescencia Alonso, Jara, libro 44 T., folio 217 id.
 Una tierra de id., Pilella Calbero, libro 44 T., folio 217 vuelto.
 Otra id. de Tomasa Alonso, Camino Valdelaguna, libro 44 T., folio 220.
 Un alcacer de Francisco Alonso, frente a las Monjas, libro 44 T., folio 221 vuelto.
 Un olivonar de id., Carralejo, libro 44 T., folio 222.
 Un erial de id., Cárcabas, libro 44 T., folio 222.
 Una viña de Bernardino Apañejo, libro 1.º T., folio 11.
 Otra id. de Santas Arroyo, camino Bayona, libro 3 T. A., folio 299.
 Otra id. de Josefa Arroyo, id., libro 3 T. A., folio 299.
 Otra id. de Rafael Arroyo, id., libro 3 T. A., folio 299.
 Un erial de Ramon Alonso, id., libro 6 T., folio 80.
 Una tierra de Ramon Alonso, Lomo del Henar, libro 6 T., folio 80.
 Un alcacer de id., libro 6 T., folio 80.
 Un erial de Engracia Alonso, camino Bayona, libro 6 T., folio 82.
 Una tierra de id., Lomo del Henar, libro 6 T., folio 85.
 Otra id. de id., Cerro de la Horca, libro 4 T., folio 85.
 Una era de Nicolás Antonio Anabitar-te, ermita Concepcion, libro 6 T., folio 105.
 Una tierra de id., Valmejorado, libro 6 T., folio 105.
 Una viña de id., Caz Alto, libro 6 T., folio 106.
 Un olivar de Lorenza Brabo, Navalse-ron, libro 2.º T., folio 44.
 Una tierra de María Carmen Brabo, ca-mino San Juan, libro 1.º T., folio 347.
 Otra id. de Francisco Brabo, fuente del Carrizal, libro 28 T., folio 51.
 Otra id. de Fulgencia Brabo, Encima Valquejigoso, libro 54 T., folio 147.
 Otra id. de id., Manto, libro 54 T., folio 198.
 Otra id. de Victoria Bendicho, camino Villaconejos, libro 54 T., folio 267.
 Un erial de Rafael Buitrago, Cañada la Mora, libro 54 T., folio 265.
 Media viña de Pedro Bustos, Boca de la Vega, libro 105 T., folio 178.
 Media id. de Manuel Bustos, id., libro 105 T., folio 178.
 Una tierra de Gonzalo Berrio, Cañada la Iglesia, libro 44 T., folio 134.

Otra id. de Manuel Brabo, Solana, li-bro 44 T., folio 135.
 Una mina de Marcos Bernardini, Peña de la Sal, libro 44 T., folio 164.
 Una tierra de Fulgencia Brabo, camino Pozuelo, libro 54 T., folio 132 vuelto.
 Otra id. de id., Encima Valquejigoso, libro 54 T., folio 132.
 Otra id. de id., cuesta de la Veguilla, libro 54 T., folio 132 vuelto.
 Una era de id., Concepcion, libro 54 T., folio 133.
 Una viña de id., Serranillo, libro 54 T., folio 133.
 Otra id. de id., Gesmo, libro 54 T., folio 133.
 Otra id. de Eulogio Brabo, Serranillo, libro 54 T., folio 133.
 Una tierra de id., Lomo de la Cabaña, libro 54 T., folio 133.
 Una era de id., salida para la Concep-cion, libro 54 T., folio 133 vuelto.
 Una tierra de id., Encima Valquejigo-so, libro 54 T., folio 133 vuelto.
 Una viña de Felipa Brabo, Serranillo, libro 54 T., folio 137 vuelto.
 Una era de id., salida a la Concepcion, libro 54 T., folio 138.
 Una tierra de id., Encima Valquejigo-so, libro 54 T., folio 138.
 Una viña de Tomasa Brabo, camino Ocaña, libro 54 T., folio 142.
 Otra id. de Gabriela Brabo, Gesmo, libro 54 T., folio 143.
 Una era de Fulgencia Brabo, salida a la Concepcion, libro 54 T., folio 147.
 Una viña de Isabel Camacho, Cañada don Rubio, libro 1.º T. A., folio 125.
 Otra id. de Carlota Casero, Corral del Calvo, libro 1.º T. A., folio 134.
 Otra id. de Leon Cortés, Portillo, libro 2 T. A., folio 19.
 Parte de viña de José Caz, Alza de la Mula, libro 3 T. A., folio 369.
 Una era de Leon Cortés, Pozo de la nieve, libro 3 T. A., folio 431.
 Una viña de Joaquin Carretero, cami-no Valviejo, libro 1.º T., folio 2.
 Otra id. de Angela Cabrera, Hoyo Me-nigolon o, libro 1.º T., folio 9.
 Una tierra de María Concepcion Can-tabrana, Lomo la Cabaña, libro 1.º T., folio 150.
 Otra id. de Petra Antonio Cantabrana, idem, libro 1.º T., folio 150.
 Otra id. de Joaquin Carretero, camino Bayona, libro 1.º T., folio 244.
 Otra id. de Antonia Carretero, Higue-ruela, libro 1.º T., folio 411.
 Otra id. de Gabriel Carretero, Vereda Blanca, libro 6 T., folio 295.
 Otra id. de Manuela Camacho, cami-no Navarredonda, libro 6 T., folio 323.
 Otra id. de Cebrian Lope, camino Val-dericeda, libro 21 T., folio 83.
 Alameda de Romualdo Cañaveras, Mon-taral, libro 21 T., folio 195.
 Una tierra de Francisco Castillo, Po-zo Negrillo, libro 21 T., folio 196.
 Un erial de Vicente Camacho, id., li-bro 21 T., folio 199.
 Una tierra de Joaquin Carretero, Puente Molincardo, libro 21 T., folio 242.
 Otra id. de Juana Calba y Gallego, La-guna, libro 21 T., folio 401.
 Otra id. de id., Retamar, libro 21 T., folio 408.
 Una viña de id., Llanada de Zurita, libro 21 T., folio 489.
 Otra id. de Joaquin Carretero, Alca-cer, libro 21 T., folio 56.
 Un olivar de id., Permistera, libro 21 T., folio 56.
 Una tierra de id., camino Villacone-jos, libro 21 T., folio 156.
 Otra id. de id., La Junquera, libro 21 T., folio 156.
 Un censo de Petronila Carretero, id., libro 21 T., folio 233.
 Otro id. de Castor Carretero, id., li-bro 21 T., folio 245.
 Una tierra de Antonio Carretero y Del-gado, camino Bayona, libro 21 T., fo-lio 237.

Otra id. de Manuela Carretero, Fuen-tineta, libro 21 T., folio 237.
 Otra id. de Joaquin Carretero, id., libro 21 T., folio 271.
 Otra id. de id., id., libro 21 T., folio 271.
 Un corral de Juan Caballero y Dus-met, Serranillo, libro 21 T., folio 337.
 Una tierra de Pedro Catalan, camino Valdelaguna, libro 44 T., folio 56.
 Una viña de id., Portillo, libro 44 T., folio 56 vuelto.
 Una tierra de Antonio Camacho, Re-cuenco, libro 44 T., folio 45 id.
 Una viña de Rafael Caseldas, Lomo del Molino, libro 44 T., folio 164 id.
 Una tierra de Juliana Calba, Retamar, libro 44 T., folio 171.
 Una viña de id., Lomo del Molino, li-bro 44 T., folio 171 vuelto.
 Un olivar de id., Los Poyos, libro 44 T., folio 171 id.
 Otro id. de id., Navalseron, libro 44 T., folio 171 id.
 Una tierra de id., Sendero Manchiqui-to, libro 44 T., folio 172.
 Otra id. de id., id., libro 44 T., folio 172.
 Otra id. de id., La Laguna, libro 44 T., folio 172.
 Otra id. de id., Cañada de Perogordo, libro 44 T., folio 172.
 Otra id. de id., Carralillo, libro 44 T., folio 173.
 Una viña de id., Batanejo, libro 44 T., folio 178.
 Otra id. de id., Hoyo Mingolongo, li-bro 44 T., folio 178.
 Un huerto de id., Cañada, libro 44 T., folio 178.
 Un olivar de id., Carralo, libro 44 T., folio 178.
 Una viña de id., Aza la Mula, libro 44 T., folio 181.
 Una tierra colmenar de Carlos Vicen-te, Camacho, Viso del camino libro 44 T., folio 204.
 Un censo de Manuela Camacho, id., libro 44 T., folio 206.
 Una tierra de Andrés Carrasco, Caña-da la iglesia, libro 44 T., folio 215.
 Un erial de Antonio Camacho, Serra-nillo, libro 54 T., folio 112.
 Una tierra de Cándida de la Cueva, idem, libro 54 T., folio 116.
 Otra id. de Manuel Caballero, Valde-losyovos, libro 54 T., folio 115.
 Otra id. de Andrés Carrasco, Valde-tocon, libro 54 T., folio 194.
 Otra id. de id., Cañada las Matas, li-bro 54 T., folio 229.
 Un molino de Romualdo Cañaveras, Villaverde, libro 54 T., folio 237.
 Una tierra de id., Navazulas, libro 54 T., folio 257.
 Otra id. de Apolinar Cañaveras, Ca-beza de los Abares, libro 54 T., foli-238.
 Un molino de id., Villaverde, libro 54 T., folio 238.
 Otro id. de Romualdo Cañaveras, id., libro 54 T., folio 238.
 Una tierra de Justo Cañaveras, Cabeza de los Abares, libro 54 T., folio 239.
 Otra id. de id., Atocharejos, libro 54 T., folio 240.
 Un molino de Marcelina Cañaveras, Villaverde, libro 54 T., folio 240.
 Una tierra de Valeriana Cañaveras, Retamosa, libro 54 T., folio 241.
 Un molino de id., Villaverde, libro 54 T., folio 241.
 Una tierra de Marcelina Cañaveras, Cabeza de los Abares, libro 54 T., folio 242.
 Un molino de id., Villaverde, libro 54 T., folio 242.
 Una viña de Juana Castillo, Cañada Pastora, libro 66 T., folio 29.
 Otra id. de María Castillo, Hinojera, libro 66 T., folio 28.
 Otra id. de Juana Castillo, id., libro 66 T., folio 29.
 Una era de Carlos Vicente Camacho,

camino Valdelaguna, libro 66 T., folio 53.
 Una tierra de Luisa de la Cerda, Lomo del Enar, libro 66 T., folio 89.
 Otra id. de Juan Caballero y Dusmet, Encima Valguejigoso, libro 66 T., folio 164.
 Una viña de Federico Carretero, Monton de trigo, libro 66 T., folio 166.
 Un erial de José María Camacho, Cahonares, libro 66 T., folio 173.
 Una tierra de id., camino Galiano, libro 66 T., folio 173.
 Otra id. de José Caz, Dehesa Villaverde, libro 66 T., folio 280.
 Otra id. de Eustaquio Carretero, Prado arriba, libro 66 T., folio 286.
 Un molino de Marcelina Cañaveras, id., libro 71 T., folio 175.
 Una tierra de Pedro Comendador, Valdelagrama, libro 71 T., folio 180.
 Otra id. de Jesusa Comendador, id., libro 71 T., folio 180.
 Una viña de María Cuesta, Rosales, libro 71 T., folio 275.
 Una tierra de Manuela Camacho, Carrera, libro 73 T., folio 23.
 Otra id. de Eladia Camacho, id., libro 73 T., folio 46.
 Una viña de Eloisa Carretero, Gesmo, libro 75 T., folio 110.
 Un erial de Antonio Carretero, Cahonares, libro 75 T., folio 116.
 Otro id. de Petronila Carretero, id., libro 75 T., folio 116.
 Un olivar de Manuela Carretero, Cañauelas, libro 75 T., folio 118.
 Otro id. de Dionisio Carretero, id., libro 75 T., folio 118.
 Una viña de Castor Carretero, San Millán, libro 75 T., folio 221.
 Una id. de Josefa Carretero, id., libro 75 T., folio 221.
 Una tierra de Romualdo Cañaveras, Gesmo, libro 81 T., folio 85.
 Otra id. de Pedro Caballero, Torreheza, libro 90 T., folio 64.
 Otra id. de Manuel Caballero, id., libro 90 T., folio 64.
 Otra id. de Juan Caballero, Santa Ana, libro 105 T., folio 69.
 Una viña de Leon Cortés, Portillo, libro 3 T. A., folio 1.0.
 Otra id. de Juan José Dusmet, Mojon del Orégano, libro 2 T. A. folio 84 vuelto.
 Una tierra de María Delgado, camino Villaconejos, libro 6 T., folio 295.
 Otra id. de Marcelino Delgado, id., libro 6 T., folio 295.
 Un olivar de Práxedes Diaz Fuentes, Cañada Iglesia, libro 21 T., folio 312.
 Una tierra de Valentin Diaz Fuentes, camino bajo Colmenar, libro 21 T., folio 312.
 Otra id. de Tiburcio Diaz, Sendero Fuente Carrizal, libro 54 T., folio 22.
 Una era de Francisco Diaz Ortelano, Molino Estepa, libro 54 T., folio 84.
 Una viña de id., Lomo del Molino, libro 54 T., folio 84.
 Otra id. de id., Cuesta Eredia, libro 54 T., folio 84.
 Una tierra de id., Cohonares, libro 54 T., folio 84.
 Otra id. de id., Poveda, libro 54 T., folio 85.
 Otra id. de Julian Diaz Raseron, Cañada Perogordo, libro 54 T., folio 261.
 Otra id. de Crisanto Diaz, id., libro 66 T., folio 75.
 Otra id. de id., Quinon, libro 66 T., folio 88.
 Una viña de Pedro Diaz, camino Ocaña, libro 66 T., folio 142.
 Otra id. de Valentina Diaz, Retamar, libro 66 T., folio 145.
 Otra id. de id., Lomo del Molino, libro 66 T., folio 145.
 Otra id. de id., Batango, libro 66 T., folio 145.
 Otra id. de id., Lomo del Enar, libro 66 T., folio 145.
 Un olivar de id., Carrizal, libro 66 T., folio 146.

Otro id. de id., camino Perales, libro 66 T., folio 147.
 Una viña de id., camino Ocaña, libro 66 T., folio 147.
 Un corral de id., Tres Corrales, libro 66 T., folio 147.
 Una tierra de id., cañada Perogordo, libro 66 T., folio 148.
 Una viña de Práxedes Diaz, libro 66 T., folio 150.
 Otra id. de id., Lomo del Molino, libro 66 T., folio 150.
 Otra id. de id., Era, libro 66 T., folio 151.
 Otra id. de id., Boca de la Vega, libro 66 T., folio 152.
 Un olivar de id., camino Ocaña, libro 66 T., folio 152.
 Una viña de id., Rostro Fuente Pata, libro 66 T., folio 153.
 Otra id. de id., camino Ocaña, libro 66 T., folio 153.
 Parte de un corral de id., Valmejorado, libro 67 T., folio 154.
 Parte de id. de id., Tres Corrales, libro 66 T., folio 154.
 Una tierra de Encarnacion Diaz, Solana, libro 66 T., folio 169.
 Otra id. de id., San Galindo, libro 66 T., folio 170.
 Una viña de Tiburcio Diaz, Cohonares, libro 66 T., folio 184.
 Una tierra de Manuel Diaz, Amarguilla, libro 81 T., folio 38.
 Otra id. de Antonio María Diaz, Cohonares, libro 81 T., folio 262.
 Otra id. de id., Cohonares, libro 81 T., folio 263.
 Otra id. de id., Cohonares, libro 81 T., folio 264.
 Otra id. de Manuel Diaz Linares, Llanillo, libro 21 T., folio 158.
 Una viña de Pedro Diaz, Batanejo, libro 21 T., folio 307.
 Un olivar de id., Arganillas, libro 21 T., folio 308.
 Una tierra de id., Poveda, libro 21 T., folio 310.
 Otra id. de Valentina Diaz Fuente, id., libro 21 T., folio 310.
 Otra id. de Práxedes Diaz, id., libro 21 T., folio 310.
 Otra id. de Pedro Diaz Fuente, Debajo del Retiro, libro 21 T., folio 310.
 Otra id. de Valentina Diaz Fuente, camino Pozuelo, libro 21 T., folio 310.
 Otra id. de Práxedes Diaz Fuente, Solana, libro 21 T., folio 310.
 Una viña de Pedro Diaz Fuentes, Batanejo, libro 21 T., folio 311.
 Una tierra de id., camino bajo Colmenar, libro 21 T., folio 311.
 Otra id. de Valentina Diaz Fuente, salida calle Valencia, libro 21 T., folio 311.
 Otra id. de Práxedes Diaz Fuente, debajo del Castillo, libro 21 T., folio 312.
 Otra id. de Valentina Diaz Fuente, Laguna, libro 21 T., folio 312.
 Un olivar de Pedro Diaz Fuente, Cañada la iglesia, libro 21 T., folio 321.
 Una tierra de Pedro Eustaquio Elola, Senderillo, libro 81 T., folio 279.
 Otra id. de id., Guindalera, libro 81 T., folio 280.
 Otra id. de id., Lagunilla, libro 81 T., folio 281.
 Otra id. de id., dehesa de Tajuña, libro 2 T., folio 282.
 Otra id. de id., vereda del Tomillo, libro 21 T., folio 285.
 Otra id. de id., camino Chinchon, libro 81 T., folio 284.
 Otra id. de id., id., libro 81 T., folio 286.
 Otra id. de id., id., libro 81 T., folio 286.
 Otra id. de id., Veguilla, libro 81 T., folio 287.
 Otra id. de id., Cohonares, libro 81 T., folio 288.
 Otra id. de id., Jara, libro 81 T., folio 289.
 Otra id. de id., id., libro 81 T., folio 290.

Otra id. de id., id., libro 81 T., folio 291.
 Otra id. de id., id., libro 81 T., folio 292.
 Otra id. de id., id., libro 81 T., folio 293.
 Un erial de Faustino Freire, Valdelagrama, libro 1.º T., folio 67.
 (Se continuará.)

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervención de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia de hoy.

- 12.716 arrobas de trigo.
- 5141 arrobas de harina de id.
- 4181 arrobas de carbon.
- 118 vacas, que componen 45.415 libras de peso.
- 580 carneros, que hacen 13.016 libras de id.
- 96 cerdos degollados ayer, que hacen 21.240 id. id.

Precios de artículos al por mayor y por menor en el dia de hoy.

- Carne de vaca, de 18 a 24 cuartos libra.
- Idem de carnero, de 18 a 24 cuartos libra.
- Idem de ternera, de 90 a 96 rs. arroba, y de 40 a 46 cuartos libra.
- Despojos de cerdo, de 18 a 20 cuartos.
- Tocino añejo, de 83 a 86 rs. arroba, y de 30 a 32 cuartos libra.
- Idem fresco, de 28 a 30 cuartos libra.
- En canal ayer 77 a 78 rs. ar.
- Lomo, de 46 a 51 cuartos libra.
- Jamon de 130 a 146 rs. arroba, y de 51 a 60 cuartos libra.
- Aceite, de 66 a 68 rs. arroba, y de 18 a 20 cuartos libra.
- Vino, de 40 a 48 rs. arroba, y de 12 a 14 cuartos cuartillo.
- Pan de dos libras, de 12 a 14 cuartos.
- Garbanzos, de 2 a 64 rs. arroba, y de 16 a 24 cuartos libra.
- Judías, de 26 a 34 rs. arroba, y de 10 a 14 cuartos libra.
- Carbon de 7 a 8 rs. arroba.
- Arroz, de 30 a 38 rs. arroba, y de 10 a 14 cuartos libra.
- Lentejas de 19 a 23 rs. arroba, y de 8 a 10 cuartos libra.
- Jabon, de 65 a 68 rs. arroba y de 20 a 22 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

- Cebada de 28 a 31 rs. fag.
- Algarroba, a 30 rs. id.
- Trigo vendido..... 2111 fanegas.
- Quedan por vender
- Precio máximo... 51 1/2
- dem mínimo..... 45
- Idem medio..... 58.01
- Lo que se anuncia al público para su inteligencia.
- Madrid 21 de noviembre de 1864.—El Alcalde-Corregidor, Conde de Puñonrostro.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 21 de noviembre de 1864 a las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

- Titulos del 3 por 100 consolidado publicado 48-50 fin próx. vol.
- Idem del 3 por 100 diferido, no publicado, 43-20, a plazo 44-40 fin cor. vol. 43-85, 75 y 70 fin próx. vol.
- Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 42 p.

Idem id: de segunda id., publicado, 24.
 Deuda del personal, id., 22-80.
 Acciones de carreteras, emision de 1.º de abril de 1850, de a 4000 rs. 6 por 100 anual, id., 97-80 p.
 Idem de a 2000 rs., id., 97 p.
 Idem de 1.º de junio de 1851, de a 2000 rs., publicado, 101 p.
 Idem de 31 de agosto de 1852, de a Idem, id., 98-50 p.
 Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 94.
 Acciones del Banco de España, no publicado, 215.

CAMBIOS.
 Londres a 90 dias fecha, 49, 00 d
 Paris a 8 dias vista, 5-02 d.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

FELIZ PENSAMIENTO Y AMISTAD. Sociedad especial minera.

En conformidad a lo prevenido en el artículo 21 de la ley de sociedades mineras, la base 16 de la escritura social, y el artículo 54 del reglamento, la Junta directiva ha pasado con esta fecha el segundo oficio de requerimiento a los señores socios que se espresan a continuacion y se hallan en descubierto de los d videndos pasivos hasta fin de setiembre último, haciendoles igual requerimiento por medio del presente anuncio y término de quince dias, desde el de su publicacion, para que se presenten en la habitacion del tesorero don Vicente Joaquin Pascual, que la tiene en calle de Fuencarral, núm. 28, piso principal, de dos a tres de la tarde, durante el citado término, a satisfacer sus respectivos adeudos, pues de no verificarlo así se obrará con arreglo a la ley.

- Don Juan Puga, por dos acciones 540 reales.
- D. Eugenio Santiago Aguado, dos acciones 480 rs.
- D. Joaquin Sandino, accion y media 403 rs.
- D. Gregorio Fernandez, dos acciones 420 rs.
- Madrid 20 de noviembre de 1864.—El Secretario.—812.

LA AFORTUNADA. Sociedad especial Minera.

MINA RARA CASUALIDAD.
 Esta sociedad celebra Junta general ordinaria el viernes 25 del corriente a las siete de la noche en los salones de Capellanes.
 Es segunda citacion.
 Madrid 22 de noviembre de 1864.—El Secretario.—813.

INTERESANTE.

En la Administracion del Boletin Oficial, Corredera Baja de San Pablo, núm. 59, Almacén de aceite, se hallan de venta los documentos que a continuacion se espresan:

- Relaciones de fincas rústicas, urbanas y ganaderia, a 3 cuartos pliego.
- Papel para el amillaramiento, a 3 id.
- Idem id para el repartimiento, a 3 id.

EDITOR. D. JUAN ANTONIO GARCÍA.
 Imp. del mismo, calle del Almirante, núm. 7.
 MADRID: 1864.